

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de agosto dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2019-1311

Se corre traslado a la parte activa por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito presentadas por la parte pasiva, por intermedio de curador ad -litem. (Art. 442 del Código General del Proceso.)

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5º del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65b2f1609cc6252a6e4e38ead8cbb6149bdb376d604f4c56fe44ff16fa39b61e**

Documento generado en 22/08/2022 07:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>